

AUTORIZA A SERVIU ANTOFAGASTA A ENTREGAR EN COMODATO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA EL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE LORENZO ARENAS NÚMERO N° 8938, LOTE N° 2, SUPER MANZANA N° 18, POBLACION BONILLA ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 19 FEB 2024

RESOLUCION EXENTA N° 1191

**V I S T O:**

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo;

4.-La Resolución Exenta (V. y U.) N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;

5.-La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

6.-Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

7.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

**C O N S I D E R A N D O:**

1.-La solicitud efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante oficio Ord. N° 2522 de fecha 11 de noviembre de 2023, por el cual requiere a esta Secretaría Ministerial, la autorización para entregar en comodato a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta el inmueble de dominio SERVIU ubicado en pasaje Lorenzo Arenas número 8938, lote N° 2, Super manzana N° 18, Población Bonilla de Antofagasta, por un plazo de 10 (diez) años.

2.- Que la referida solicitud no adjuntó los antecedentes necesarios para la elaboración del correspondiente acto administrativo, además, de presentar una imprecisión en la dirección del inmueble, razón por lo cual y debido al tiempo transcurrido, se solicita a SERVIU

Antofagasta, la clarificación de lo señalado, mediante correo electrónico de fecha 31.01.2024.

3.- Que SERVIU Antofagasta responde a nuestro requerimiento y adjunta los antecedentes necesarios para la emisión del acto administrativo respectivo, esto es: Plano T.A. 935 de SERVIU Antofagasta, archivado bajo el número 560 de fecha 30 de agosto de 2004 en el CBR de Antofagasta, donde actualmente funciona la sede social municipal, escritura de dominio a favor de SERVIU Antofagasta que rola a fojas 978 vta., bajo el N°1252 del año 1984 del CBR de Antofagasta, adquirido por transferencia gratuita por el Fisco de Chile certificado de avalúo fiscal N° 07355-00002, del segundo semestre del año 2023, sin perjuicio de ello, SERVIU Antofagasta hace hincapié que e/ avalúo fiscal se encuentra en trámite para el cambio respectivo de dirección y metraje del sitio que se entrega.

4.- Que el préstamo de uso se funda, en que la emisión del presente acto permitirá a la sede social municipal para postular a financiamientos que permitan desarrollar actividades de mantención y mejoramiento de ésta.

5.- Que dado a lo expuesto resulta necesario dictar lo siguiente:

#### RESUELVO:

I.-APRUÉBESE el comodato a suscribir entre SERVIU Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta respecto del inmueble de dominio SERVIU ubicado en pasaje Lorenzo Arenas número 8938, lote N° 2, Super manzana N° 18, Población Bonilla de Antofagasta, por un plazo de 10 (diez) años.

II.- TÉNGASE PRESENTE que la dirección del inmueble se encuentra en trámite de cambio por Unidad de Gestión de Suelos de SERVIU Antofagasta y que corresponde a la referida entidad velar por la regularización y conclusión de la referida gestión.

III.-TÉNGASE PRESENTE que SERVIU Antofagasta, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la R.E. N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial  
MINVU Región Antofagasta



S. JURÍDICA  
Destinatarios

1. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto. Jurídico SERVIU Antofagasta ([jvergaram@minvu.cl](mailto:jvergaram@minvu.cl))
3. UGS SERVIU Antofagasta ([mcortest@minvu.cl](mailto:mcortest@minvu.cl))
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original, oficina de partes SEREMI.